

132514

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

12 SET. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 31913, de fecha 06 de septiembre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 09 de septiembre de 2019;
3. Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 06 de agosto de 2019;
4. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-746941**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 280, Rol 271-050**, que autoriza el ejercicio del giro, "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD TEXORA WORKWEAR STORE CHILE SpA., Rut 76.991.545-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, el 06 de agosto de 2019.
- 2º **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-746941**, a nombre **SOCIEDAD TEXORA WORKWEAR STORE CHILE SpA., Rut 76.991.545-1**, con domicilio comercial en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 280, Rol 271-050**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: "**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y OFICINAS ADMINISTRATIVA CON BODEGA DE REPOSICIÓN**"
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAC/KMM/sma  
10/09/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1614714